Transmilenio

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	**31/03/2025**
Dirección y/u Oficina Solicitante:	**Subgerencia de Servicios de Salud - Dirección de Urgencias**
Proceso de Selección:	**DIRECTA**
Naturaleza:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz asignadas en el Acuerdo 641 de 2016 y, garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificatorio y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "*Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido*" y el tercer objetivo estratégico "*Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales*" .

El Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

En el anterior Decreto, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Publico, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

Ahora bien, el Acuerdo 334 de 2008 establece la obligatoriedad de ubicación de equipos de salud e instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en los portales y estaciones de Transmilenio, con el objetivo de garantizar la atención de primeros auxilios de los usuarios del Sistema TransMilenio S.A.

Es así como, en el artículo primero del Artículo 334 de 2008 se señala "establézcase la obligatoriedad de asignar de manera permanente en el Sistema TransMilenio equipos de atención de salud y de emergencias, los cuales

deberán permanecer en los mismos durante las horas de prestación del servicio de transporte masivo a través del Sistema TransMilenio."

Por lo anterior, Transmilenio suscribió con la Sub red Integrada de Servicios de Salud Sur, un Contrato Interadministrativo que tiene como objeto prestar los de servicios de primeros auxilios, sustentando estos en la atención de urgencias médico – asistenciales para usuarios, pasajeros, visitantes, trabajadores, funcionarios de las sedes administrativas y demás personal del sistema de TRANSMILENIO en el sitio de la novedad y/o mediante gestión directa para la atención de emergencias mediante vehículos de respuesta rápida equipadas de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.

En este sentido, la Dirección de Servicios de Urgencias para operativizar lo anteriormente descrito, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del perfil AUXILIAR EN ENFERMERÍA para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz , que contribuyan al mejoramiento continuo, a la prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado, con compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:*** *Corresponden a* la *contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: ***1.*** *No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.* ***2.*** *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar* ***3.*** *por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

Dado que la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur, tiene la capacidad instaurada para atender los requerimientos en salud que se presenten en cualquier parte del sistema, desde la atención inicial - prehospitalaria, incluyendo traslado del paciente hasta la atención final requerida, sin importar la complejidad del evento, que le permite prestar servicios de salud integrales y de calidad.

Por lo anterior, la sub red sur suscribió un Contrato Interadministrativo que tiene como objeto prestar los de servicios de primeros auxilios, sustentando estos en la atención de urgencias médico – asistenciales para usuarios, pasajeros, visitantes, trabajadores, funcionarios de las sedes administrativas y demás personal del sistema de TRANSMILENIO en el sitio de la novedad y/o mediante gestión directa para la atención de emergencias mediante vehículos de respuesta rápida equipadas de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.

Que la **DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS**, requiere contar con un perfil de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** para cubrir las diferentes sedes y servicios de acuerdo a su necesidad y la experiencia propia de las actividades a desarrollar y la idoneidad correspondiente.

Que, para el cumplimiento de los objetivos misionales que adelanta la **DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS** y dar respuesta al Contrato Interadministrativo descrito y el desarrollo de actividades contempladas en el Plan Operativo de la Subred Sur, se justifica en direccionar acciones para cumplir con el presente.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y LA SUBRED INTREGADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Aplicar las técnicas de primeros auxilios a todos los usuarios que presenten alteraciones en el estado de salud.
2. Diligenciar oportunamente y con criterios de calidad los documentos de registro y atención de usuarios.
3. Propender por el bienestar de los usuarios atendidos en cada uno de los nueve (9) portales y la sede administrativa.
4. Cumplir con las condiciones de bioseguridad para mantener las condiciones higiénico-sanitarias durante la atención de los usuarios.
5. Realizar el alistamiento, marcación y disposición de los residuos biosanitarios generados en las áreas de primeros auxilios de los (9) nueve portales del sistema articulado.
6. Salvaguardar los equipos biomédicos y elementos de primeros auxilios, puestos a disposición para el desarrollo de las actividades.
7. Verificar quincenalmente el estado y las fechas de vencimiento de cada uno de los insumos suministrados

por parte de Transmilenio S.A y realizar su respectiva semaforización, así como el registro de temperatura y humedad relativa.
8. Dar respuesta de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor de contrato y la activación de la Línea de Emergencia 123.
9. Las demás actividades que le sean asignadas propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales y las relacionadas con la atención de primeros auxilios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: El presente contrato es de cuantía indeterminada, toda vez que el valor dependerá de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato; sin embargo y para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato cuenta con un techo presupuestal por valor de DOS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.011.404). La Subred reconocerá y pagará el valor correspondiente a las horas efectivamente realizadas en los diferentes servicios según cuadro de actividades concertado entre el supervisor y el contratista, conforme a la resolución de honorarios vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FORMA DE PAGO: La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUDSUR - E.S.E** pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas, a valor hora de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($10.814). Lo anterior, de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En los portales de Transmilenio según Contrato Interadministrativo y programación: Américas, Calle 80, Dorado, Norte, Suba, Sur, Tunal, Usme y Veinte de Julio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad, no se exigirán garantías teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 599-2025**	**VALOR: $71.045.221**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS
Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico	X	Título graduado
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X		1 año
Profesional			
Relacionada			

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

	Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
	Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	Desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
	Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

Director de Oficina Y/O Dirección	**Ordenador del Gasto**

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO